

## EL PAPEL DE LA POLÍTICA FISCAL Y DE LA POLÍTICA MONETARIA EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA.

Isabel VEGA MOCOROA

Doctor en Derecho. Departamento de Economía Aplicada y Derecho Financiero y Tributario. Facultad de Derecho. Universidad de Valladolid.

### 1 EL PAPEL DE LA POLÍTICA MONETARIA Y FISCAL EN UNA ECONOMÍA ABIERTA :EL CASO EUROPEO.

Para contestar a esta pregunta es preciso tomar como punto de partida la relación entre los objetivos económicos y los instrumentos de política económica. En una economía abierta dos son los objetivos principales: el equilibrio externo (saldo cero en la balanza básica), en el caso europeo queda recogido en el art 104,TR. y el equilibrio interno, que en sentido amplio(1) implica alcanzar un volumen de producción donde no hay factores ociosos, (nivel de producción de pleno empleo según el enfoque keynesiano). Sin embargo, teniendo en cuenta la realidad económica actual, donde el pleno empleo convive como objetivo económico con otros, y principalmente con el de la estabilidad de precios, podemos desdoblar el objetivo interno en la consecución de estos dos últimos objetivos, lo que a nivel comunitario queda recogido en los art 2 y 104 del Tratado de Roma.

Una vez determinados los objetivos, habrá que elegir cuales son los instrumentos más adecuados para su consecución. Aceptamos como punto de partida el principio de Timbergen por el cual para alcanzar un número de objetivos independientes debemos contar ,por lo menos con igual número de instrumentos.

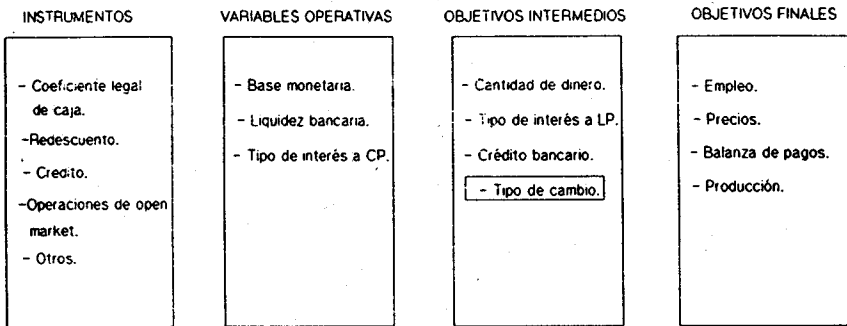
¿ Qué instrumentos económicos pueden llegar a corregir los desequilibrios externos?. Dos son las políticas que

---

(1) Véase GARCIA CRESPO MILAGROS (1976) Temas de política económica, Facultad de CCEE. Bilbao, pág 343.

podrían dirigirse a este fin(2): las políticas de desviación de gastos y las políticas de ajuste de gasto. Teniendo en cuenta que en Europa, se ha optado, por un sistema de tipos de cambio fijos SME (sistema monetario europeo), se abandona la política de desviación de gastos (T. Cambio flexibles) como instrumento de política económica ; el tipo de cambio tendrá un nuevo papel, dejará de ser un instrumento independiente de política económica para convertirse en un objetivo intermedio dentro del esquema general de funcionamiento de la política monetaria(3). Gráfico 1. Podemos afirmar, por lo tanto, que en Europa son las políticas de ajuste de gasto, y concretamente la política monetaria la encargada de resolver el problema del equilibrio externo. Si a ello añadimos que será la política fiscal la destinada en principio al equilibrio interno, estaríamos ajustándonos a los postulados del modelo Mundell (4).

GRAFICO 1



FUENTE : FERNANDEZ DIAZ A. Y OTROS.(1991) en Teoría y política monetaria,ed AC.

(2) GARCIA VILLAREJO A. y SALINAS SANCHEZ J (1985) Manual de Hacienda Pública, pág 314.

(3) FERNANDEZ DIAZ A Y OTROS (1991) op cit pág 26, 32 y 33.

(4) MUNDELL ROBERT (1984) "El empleo adecuado de la política monetaria y fiscal para la estabilidad interior y exterior" en teoría de la política económica. Instituto de Estudio Fiscales. Madrid.pág 243-255.

1.1 La política monetaria y el objetivo del equilibrio externo: el nuevo papel de los tipos de cambio.

El tipo de cambio como indicamos anteriormente se ha convertido en un objetivo intermedio dentro del proceso de actuación de la política monetaria. Ante un desequilibrio exterior, originado por un déficit comercial, una opción de tipo de cambios fijos implica que el Banco Central ofrezca divisas a cambio de moneda nacional, lo que supone una disminución de la base monetaria, trayendo, de este modo, liquidez al sistema.

Base monetaria = ASE + CSP + FP + CSB + X ; siendo:  
 ASE = Activos frente al exterior (oro, divisas, etc).  
 CSP = Créditos concedidos al Sector Público (saldos).  
 FP = Fondos públicos en poder del banco emisor (saldos).  
 CBS = Créditos al sistema bancario (saldos).  
 X = Otros activos netos.

Esta variación en la oferta de divisas, incide en la base monetaria que a su vez provoca una variación en el mismo sentido de la oferta monetaria.

$$M = \frac{1}{e+r(1-e)} \cdot B$$

siendo:

- e = coeficiente de caja del sistema bancario.
- r = coeficiente de efectivo mantenido por el público en relación con el dinero total.
- B = base monetaria.
- M = oferta monetaria.

Aunque el equilibrio externo siga siendo el objetivo final, la transformación de instrumento en objetivo intermedio responde al hecho de que el mantenimiento de los tipos de cambio dentro de los márgenes prefijados (T. Cambio fijos pero ajustables) provocará una variación directa en la oferta monetaria, que a su vez incidirá en otros objetivos finales de la economía (inflación, pleno empleo, crecimiento). Es decir, deja de ser simplemente un instrumento pues sus efectos no terminan en la consecución teórica del equilibrio externo, objetivo final al que se destinaría sino que es un objetivo intermedio porque el mantenimiento de los tipos de cambio fijos sólo supone una etapa dentro de todo el proceso de funcionamiento de la política monetaria, pero que, sin embargo, ha de ser tenida en cuenta para predecir y

cuantificar los efectos de la política monetaria en relación con otros objetivos económicos.

Enlazando con la reflexión anterior, y teniendo en cuenta que la consecución del equilibrio externo va unida al mantenimiento de los tipos de cambio fijos, se pueden seguir dos caminos:

- a) Que el Banco Central ofrezca o demande divisas contra moneda nacional hasta alcanzar equilibrio en el mercado de divisas, manteniendo así el tipo de cambio nominal fijo, y recuperando el equilibrio externo.
- b) Utilizar medidas de política fiscal o monetaria para mantener el tipo de cambio nominal fijo. (en este caso al no haber intervención del banco central no existe un segundo efecto, que exija una política de esterilización). La política más adecuada desde la perspectiva exclusiva del equilibrio externo será la monetaria pues, los efectos logrados sobre la oferta y demanda de divisas son los deseados (véase ejemplo adjunto); además en caso de necesitar una política restrictiva, la política monetaria es más efectiva<sup>(5)</sup> y presenta menos contestación social que la política fiscal.

Para dar buena cuenta de esta última solución, vamos a estudiar el funcionamiento de la política monetaria y fiscal para el mantenimiento del tipo de cambio fijo, y del equilibrio externo a través de un ejemplo.

Supuestos de partida:

- Exceso de demanda de divisas (déficit exterior).
- Utilización de un modelo de equilibrio general keynesiano (curvas IS, LM).
- No consideraremos los efectos en la demanda y oferta agregada.

Teniendo en cuenta que existe un exceso en la demanda de divisas, para mantener el tipo de cambio fijo, podemos intentar disminuir la demanda de divisas hasta que desaparezca el exceso o aumentar la oferta de divisas hasta que se recupere equilibrio. 1) Para conseguir un descenso de la demanda de divisas debemos disminuir las importaciones ( $\nabla M$ ) o bien disminuir las salidas de capital ( $\nabla SK$ ). 2) Para conseguir aumentar la oferta de divisas debemos conseguir aumentar nuestras exportaciones (lo que no dependerá de nuestra renta sino de la renta del país importador) ( $\Delta X$ ) o bien aumentar las entradas de capital ( $\Delta EK$ ).

Una política monetaria restrictiva plantea problemas institucionales, derivados fundamentalmente de la subida

---

(5) La política monetaria es más eficaz cuando es restrictiva que cuando es expansiva, en el primer supuesto un aumento escaso de la cantidad de dinero hace que las posibilidades de gasto del sector privado se vean recortadas (sin dinero, no se gasta) pero cuando la política es expansiva el resultado final no es tan evidente, pues dependerá de las condiciones vigentes.

de los tipos de interés, que producen presiones sociales, económicas y políticas, pero, sin embargo, es efectiva, pues sus efectos sobre el tipo de interés y la renta nacional se combinan para alcanzar el objetivo deseado (el tipo de cambio nominal fijo).

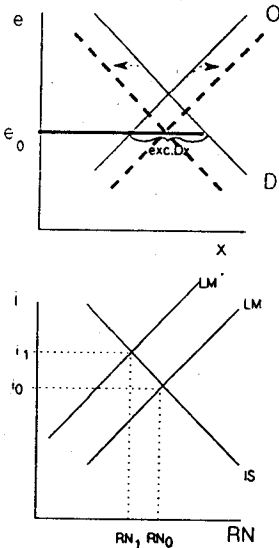
**GRÁFICO 2**

$\nabla Mof \rightarrow \downarrow i \rightarrow \downarrow Ek \rightarrow \Delta Ox$   
 $\nabla RN \rightarrow \downarrow M \rightarrow \nabla Dx$

En el caso de un exceso de oferta de divisas el razonamiento será similar, pero a la inversa, y llegaremos también a concluir que es preferente la política monetaria a la política fiscal. Si optásemos por la política fiscal como solución, esta debería ser restrictiva ya que es buena para  $\downarrow i$ , sin embargo, no será muy popular (incremento de los impuestos o disminución de los gastos) y tampoco se conseguirán los efectos deseados, pues se contrarrestarán los efectos contractivos sobre las importaciones derivados de un  $\nabla RN$  con los de un incremento en la demanda de divisas provocados por el  $\Delta$  en la salida de capital.

De esta última afirmación, quiero destacar que no sólo ha cambiado el papel actual del tipo de cambio como instrumento de política económica, sino que la política monetaria será la más eficiente para alcanzar el equilibrio externo (t.c. fijos).

**GRAFICO 2**



**SUPUESTOS**

- Tipo de cambio fijo
- Equilibrio externo para el tipo de cambio fijo  $e_0$
- Libre circulación de capitales
- Modelo de equilibrio general IS-LM

**SITUACION INICIAL**

- Desequilibrio externo exceso de demanda de divisas.

**MEDIDAS**

- Política monetaria contractiva.

**AJUSTES**

- Sube el tipo de interés y disminuye la RN.
- Disminuyen las importaciones y aumenta la entrada de capital.
- Efectos contractivos sobre  $Dx$  y expansivos sobre  $Ox$ .

**EECTOS**

- Positivos, pues al producir variaciones en  $Dx$  y  $Ox$ , ambas favorables para alcanza el tipo de cambio fijo (t.c. de equilibrio) y recuperar el equilibrio externo, todo ello sin intervención de B.C. o mínima según la intensidad de los efectos que sobre  $Dx$  y  $Ox$ , provova la P.monetaria.

## 1.2 La política fiscal y el equilibrio interno.

Con libre circulación de capitales y tipos de cambio fijos, la política monetaria deja de ser un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos económicos a nivel nacional, ya que toda medida de política monetaria que se adopte con tal finalidad, quedará neutralizada y sin efecto alguno, salvo que se adopten medidas de esterilización. La anulación de los efectos iniciales pretendidos sobre la economía nacional con la política monetaria por la intervención del banco central en el mercado de divisas, junto con los efectos inducidos que cualquier medida de política monetaria de otro país provoca en la economía nacional a través de la libre circulación de capitales, explican la pérdida del control de la política monetaria por parte del gobierno.

Vamos a adjuntar un ejemplo:

Supuestos: Tipos de cambio fijos.  
Modelo de equilibrio general (IS-LM)

Medida: Política monetaria restrictiva.

1)  $\nabla Mof \nearrow i$   
     $\searrow \uparrow RN$

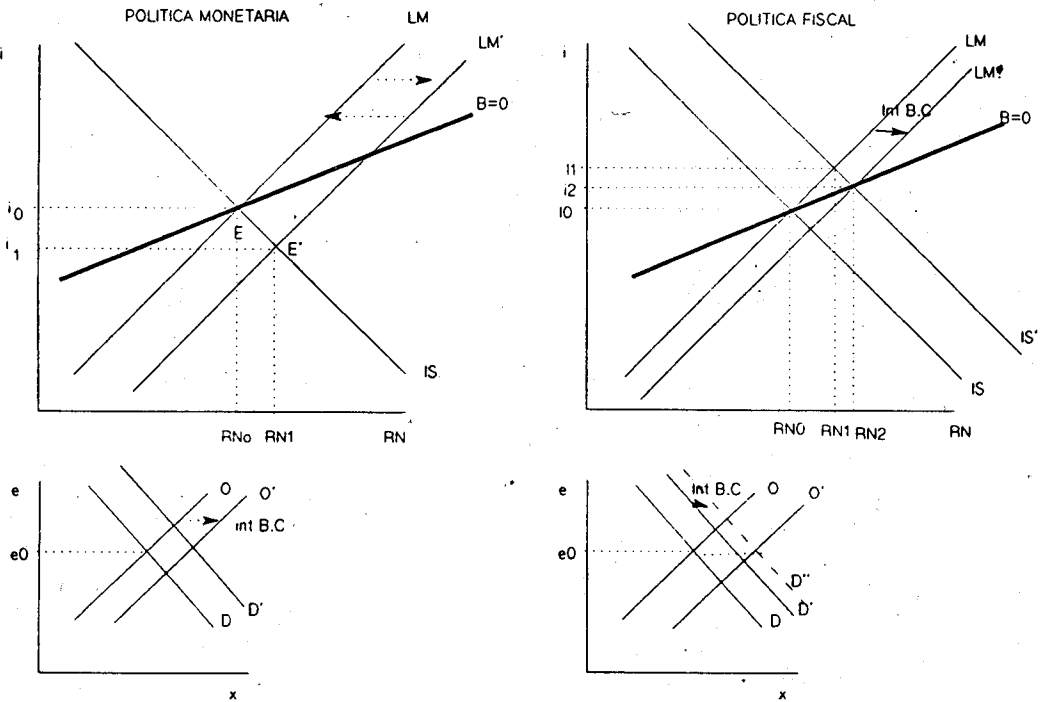
2) En el mercado de tipos de cambio se producirá un  $\Delta$  (nominal), pero la opción-europea (SME, tipos de cambio fijos) provocarán la intervención del Banco Central demandando divisas contra moneda nacional (pts), de este modo  $\Delta B$  (base monetaria),  $\Delta Mof \rightarrow i + \uparrow RN$ , anulándose por lo menos parcialmente, según la intensidad, los efectos iniciales derivados de la elección de una política monetaria restrictiva, en un principio destinada a luchar contra la inflación.

En el GRÁFICO 3(6), sin embargo, estudio como la política fiscal resulta más adecuada para la consecución de los objetivos internos, pues sus efectos no se anulan por el mantenimiento de los tipos de cambio fijos como ocurría en el caso de la política monetaria. Una medida de política fiscal expansiva resultará apropiada para conseguir luchar por conseguir en pleno empleo, aunque sea contraria a la inflación, pero no entrará en conflicto con el equilibrio externo (gráfico 3).

(6) Estoy utilizando un modelo IS-LM, incluyendo el equilibrio interno y el equilibrio externo, este último representado por la curva  $B=0$ , suponiendo que existe libre circulación de capitales pero no perfecta, por lo cual  $B=0$  tendrá pendiente positiva; pendiente que, sin embargo, consideramos al igual que la mayor parte de la doctrina es algo menor que la de la curva LM.

$$\left[ \frac{dr}{dy} \Big|_{B=0} = \frac{mt}{K_r} > 0 \right] \text{ y } \left[ \frac{dr}{dy} \Big|_{LM} = -\frac{1}{I_r} > 0 \right]$$

GRAFICO 3



PROPUESTA: Ampliar el estudio añadiendo la curva de DA Y OF y teniendo en cuenta los precios, los resultados no variaran en su trayectoria sólo en el periodo de ajuste.

## 2. OBJETIVOS E INSTRUMENTOS EN EL TRATADO DE LA UNIÓN.

El Tratado de la Unión representará, una vez ratificado por todos los países miembros, el nuevo marco legal que facilitará la consecución de la Unión Económica y Monetaria, etapa superior al mercado interior en el proceso de integración europea. Al igual que ocurría en el tratado de Roma, los objetivos e instrumentos de la Comunidad Europea se recogen en los artículos 2 y 3. A continuación vamos a contrastar nuestras afirmaciones anteriores sobre los objetivos externo e interno y las políticas monetaria y fiscal en el tratado de la unión.

En cuanto al objetivo del equilibrio externo no aparece expresamente indicado en el articulado como ocurrirá en el tratado de Roma, sólo existe una referencia al mismo en el art 3A,3 como "Principio rector, y en el art 109H"; sin embargo si tenemos en cuenta que la creación de un espacio sin fronteras interiores (M. interior) se considera como uno de los objetivos de la Comunidad Europea, art B, y art 2 TU, el objetivo del equilibrio externo se transformará en un objetivo común de los doce como balanza de pagos comunitaria estable frente a terceros países no miembros.

El art 3A,2 TU hace referencia a "la fijación irrevocable de tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, el ecu, y a la aplicación de una política monetaria única, cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios". Del contenido de este artículo podemos comprobar la relación existente entre la política de tipos de cambio y la política monetaria de la que ya hemos tratado con anterioridad en esta comunicación, y de la relación de ambas con un objetivo común, cual es la estabilidad de precios. Esta última relación es fácil de demostrar. Los tipos de cambio fijos aseguran la estabilidad de los precios externos y además al conllevar siempre una medida de política monetaria a nivel interno (variación de la oferta monetaria), favorece también la estabilidad de los precios internos en el mismo sentido del ajuste en el mercado de los tipos de cambio; téngase en cuenta que, con libre circulación de capitales una medida de política monetaria nacional provoca efectos económicos en el resto de los países miembros en el mismo sentido aunque de intensidad menor que la medida inicialmente adoptada, este hecho justifica que no se hable de coordinación de políticas monetarias sino que, considerando los objetivos comunes y la interrelación de los efectos, se hable de política monetaria única en las Comunidades Europeas.

Como objetivo interno se apunta el crecimiento sostenido no inflacionista art 2, si a este hecho, añadimos la referencia insistente al objetivo de la estabilidad de precios en diversos artículos v,gr art 3A, 109, 109E, 109I, éste último se convierte realmente en el objetivo nº 1 de las comunidades europeas para los próximos años.



Con relación a la política fiscal o presupuestaria, se reconoce las políticas económicas y su coordinación entre los países miembros como una cuestión de interés común art 103; en esta línea se establecen en el tratado algunas limitaciones en materia de política fiscal, como la de evitar los déficits públicos excesivos (art 104), limitación que se concretará numéricamente en el protocolo sobre déficit excesivo.

### 3. CAMBIOS QUE APORTA MAASTRICHT Y EL NUEVO TRATADO DE LA UNIÓN A LA TEORÍA DE LOS TIPOS DE CAMBIO Y A LA POLÍTICA MONETARIA (APLICADAS AL CASO EUROPEO) TAL Y COMO LAS HEMOS ESTUDIADO EN ESTE TRABAJO

En este epígrafe, vamos a estudiar las novedades propuestas en cada una de las tres etapas por las que deben pasar los países miembros de la Comunidad en su caminar hacia la UEM. Utilizaremos como punto de referencia el Informe Delors, piedra básica de la UEM, y su formalización a través del Tratado de la Unión.

#### PRIMERA ETAPA

Los objetivos monetarios perseguidos durante la primera etapa según quedan recogidos en el Informe Delors son: 1) conseguir la creación de un espacio financiero único, 2) todas las monedas de la Comunidad deben participar en el mecanismo de cambio del SME, 3) eliminar los obstáculos a la utilización privada del ECU, 4) reforzarse la estructura del Comité de Gobernadores de Bancos Centrales mediante la creación de subcomités especializados, 5) la creación de un Fondo Europeo de Reservas.

En el Consejo Europeo de Madrid (26 y 27 -6-1989) se decide que la primera etapa de la realización de la UEM comenzará el 1-7-1990, en el Consejo Europeo de Roma (28-10-1990) se llegó a un importante acuerdo sobre la UEM, ; por éste se establece, con el acuerdo de 11 de los 12 países miembros, el comienzo de la 2ª etapa en enero de 1994, lo que significa realmente la fecha de terminación de la primera etapa.

Hasta el momento presente se están cumpliendo realmente con los principales objetivos previstos, especialmente, en el tema de la utilización privada del ECU, la libre circulación de capitales, tema al que se destinan los nuevos arts 73A, 73B, 73C, 73D, 73E y 73F del nuevo tratado de la Unión, y sobre todo en la participación de todas las monedas en el SME. En esta línea podemos destacar: la entrada de la peseta en el SME con una banda de fluctuación del  $\pm 6\%$  (19-6-1989), la participación de la peseta y el escudo en la cesta de composición del ECU (20-9-1989), la reducción de la banda de fluctuación de la lira del  $\pm 6\%$  al  $\pm 2,5\%$  (1990), el compromiso del gobierno belga de mantener el franco belga en un margen del  $\pm 1\%$  en torno al marco alemán (julio 1990), la participación de la libra esterlina en el mecanismo de cambios del SME con una banda del  $\pm 6\%$  (8-10-1990) y la entrada del escudo portugués en el SME en abril de 1992; sin embargo todos

estos éxitos han sufrido un retroceso considerable el 17-9-1992, provocando una de las crisis más importantes del SME con la salida temporal del mismo de la lira y la libra y, una devaluación de la peseta.

En relación con las repercusiones concretas sobre el tipo de cambio y su papel, no se producirán grandes cambios. Los más significativos serán :1) Funcionamiento más perfecto de SME una vez que todas las monedas comunitarias participen del mismo, sin tener que recurrir a ficciones en la composición del ECU, ni a imprecisiones en el cálculo de los márgenes de intervención. El estrechamiento de las bandas de fluctuación acercará más el sistema europeo de cambios a un sistema de cambios fijo estrictamente, pues con bandas de  $\pm 6\%$  el margen puede considerarse más cercano a un sistema de tipos flexibles. 2) El avance en la libertad de circulación de capitales irá transformando la línea de equilibrio externo ( modelo Mundell-Fleming) en una recta cada vez más horizontal, hasta que finalmente se convierta en una línea completamente horizontal, donde no existan diferencias de intereses (2ª fase). En relación directa con alguno de los problemas abordados en este trabajo, esto significará la reafirmación de la ineficacia de la política monetaria en el plano interno y la mejoría de resultados al utilizar la política fiscal.

#### SEGUNDA ETAPA

Es considerada como un etapa de transición hacia la etapa final y sobre la que no se determina nada sobre su período de duración, comenzará después de haber entrado en vigor el nuevo tratado. En el campo monetario se creará el " Sistema Europeo de Bancos Centrales" (SEBC), que reemplazará al FECOM y al Comité de Gobernadores de Bancos Centrales, en esta etapa su principal función será la de posibilitar el paso de una coordinación en materia de política económica por parte del Comité de gobernadores a una política monetaria común puesta en práctica por el SEBC.

La segunda fase de la UEM comenzará el 1-1-1994 ( art 109E T.U.), durante esta etapa los estados miembros deberán evitar los déficits públicos excesivos (protocolo sobre el procedimiento de déficit excesivo T.U) y el recurso a ciertas formas determinadas para su financiación. Sin embargo, lo más importante en esta etapa sea quizá, el inicio de un proceso que llevará a la independencia del BCE (banco central europeo) y al funcionamiento del SEBC (sistema europeo de bancos centrales) órgano encargado de la política monetaria en la CEE (política común a partir de la tercera fase. Con esta finalidad al inicio de la segunda etapa se creará y entrará en funcionamiento el Instituto monetario europeo IME (art 109F T.U). El IME tendrá personalidad jurídica y sus funciones vendrán especificadas en un protocolo sobre el IME ( T.U), entre sus principales funciones se encuentran, la coordinación de las políticas monetarias, facilitar la utilización del ECU, la elaboración de instrumentos para una política monetaria común, formular recomendaciones sobre la política monetaria y la política de tipos de cambio. En resumen en esta etapa se procurará establecer las condiciones necesarias para el paso

a la tercera etapa, procurado un alto grado de estabilidad de precios, una convergencia en los niveles de los tipos de interés a largo plazo (Bs=0 ==> completamente horizontal), que la composición en la cesta del ECU no se modifique y que durante los dos últimos años como mínimo, no se hallan producido devaluaciones frente a la moneda de los otros estados miembros (requisito sine qua non para pasar a la tercera fase).

### TERCERA ETAPA

En el campo monetario de acuerdo con el Informe Delors se producirá finalmente la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre todas las divisas comunitarias, sin margen de fluctuación alguno, el SEBC asumirá todas sus funciones, y por último, se procederá a la adopción de una moneda única.

En esta etapa finalmente se conseguirá una moneda única ECU, lo que dotará a las C.E una personalidad común frente al exterior en el tema de pagos internacionales, así como una política monetaria única que corresponderá al SEBC. Ahora si que se podremos hablar de una verdadera UEM y del cambio de los planteamientos iniciales de este trabajo.

El tema principal será el determinar la estructura y las funciones principales de SEBC (art 105-109 t.U y protocolo adicional sobre estatuto del sistema europeo de bancos centrales y del banco central europeo). El SEBC estará compuesto por el Banco Central Europeo BCE y los bancos centrales de los estados miembros y entre sus principales funciones se encontrarán la de definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad, la de poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los estados miembros, autorizar la emisión de billetes (ecus) y promover el funcionamiento fluido del sistema de pagos.

Uno de los principales problemas que se presentan es el del paso a la tercera etapa, sus condiciones, modalidades y excepciones (art 109J y 109K T.U.). En último término ésta comenzará el 1-7-1998, pero no obliga a todos los países a iniciarla en la misma fecha, pues ello dependerá del grado de cumplimiento de los requisitos establecido para el tránsito de la segunda a la tercera fase, permitiéndose en estos casos excepciones (art 109L T.U.). A este respecto Gran Bretaña, siguiendo su tónica habitual de comportamiento en el seno de las Comunidades Europeas, ya ha conseguido incluir un protocolo para que se le permita quedar al margen de la obligación de pasar a la tercera fase, e implantar una moneda y una política monetaria común distintas a la propia.

#### **4. LA POLÍTICA FISCAL EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA Y REFERENCIAS EN EL TRATADO DE MAASTRICHT.**

En el informe Delors sobre la Unión Económica y Monetaria (UEM) de abril de 1989, se tratan en bloque las medidas

económicas (excluidas aquellas de política monetaria que merecen tratamiento separado) que han de tomarse en relación con las diferentes etapas de la UEM, esto es: 1) Primera etapa. En el campo económico deberá concluirse el mercado interior, se deben duplicar los recursos destinados a los fondos estructurales, así como reformar estos últimos con el fin de promover el desarrollo regional y corregir los desequilibrios económicos, y por último, debe encontrarse un nuevo procedimiento que refuerce la coordinación de las políticas económicas y presupuestarias. 2) Segunda etapa. En el campo económico se consolidará el mercado interior y la política de competencia, se evaluará el grado de desarrollo de las políticas estructurales y regionales y se reforzará la convergencia en el campo de las políticas macroeconómicas. 3) Etapa final. En el campo económico se reforzaran las políticas estructurales y regionales, adaptando los instrumentos e ingresos a las necesidades de la UEM, las normas comunitarias en el ámbito macroeconómico y presupuestario pasarán a ser vinculantes, la Comunidad asumirá su papel en el proceso de cooperación entre las políticas internacionales.

La política fiscal no es objeto de tratamiento particular como en el caso de la política monetaria, pues, el objetivo respecto a la misma no pasa de la coordinación de las políticas presupuestarias nacionales y, del cumplimiento, por parte de las mismas, de una serie de limitaciones en relación con la cuantía de estos déficits y con la forma de su financiación como queda recogido en el Tratado de la Unión. La cuantía de estos déficits no deberá sobrepasar el 3% del PNB, y la proporción entre la deuda pública y el PNB no deberá superar el 60% (art 104C TU y Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo). también se prohíbe la financiación monetaria de los déficits.

A falta de mayor precisión sobre las medidas concretas de coordinación de las políticas fiscales nacionales, se delega en el Consejo la tarea de proceder a la elaboración de un proyecto de orientaciones para las políticas económicas, art 102 TU. A este fin la Comisión suele elaborar anualmente un informe sobre la convergencia económica en la comunidad. En el informe de 1990(7) en el capítulo dedicado a las políticas presupuestarias se recogían cuatro importantes objetivos: 1) la financiación no monetaria de los déficits presupuestarios, 2) la reducción de los desequilibrios presupuestarios, 3) la prevención de los efectos negativos del gasto público, entre ellos la ralentización de la actividad económica y 4) la reestructuración de los gastos y los ingresos públicos.

##### 5. EXTRAPOLACION DE RESULTADOS AL CASO DE CASTILLA Y LEON

(7) COM (89) 333 final de 6-6-1989.

En este apartado, teniendo en cuenta el carácter regional del Congreso al que presento esta comunicación, me gustaría terminar con algunas referencias a Castilla y León.

El tema de estudio que hemos presentado a este Congreso no afecta a Castilla y León de un modo especial, pues se trata de estudiar las aportaciones de Maastricht en materia de política monetaria, de tipos de cambio y de política fiscal. Teniendo en cuenta que se habla de una única política monetaria y de tipos de cambio para toda la CEE y, de coordinación de políticas fiscales a nivel nacional, los efectos de estos cambios deberíamos estudiarlos a nivel general de todo el conjunto nacional; en el caso concreto de Castilla León, conociendo algunos datos de nuestra economía en relación al conjunto de la nación podríamos intuir si esta Comunidad Autónoma estaría afectada por encima o por debajo de la media nacional.

En relación con el saldo de la balanza comercial, ésta es deficitaria, en 1989 importamos por valor de 298.320 millo de pts y exportamos por valor de 207.569 millo. de pts(8), a nivel nacional también existe déficit importamos por valor de 61.599 millo de ecus y exportamos por valor de 42.265 millo de ecus. Si comparamos ambos resultados el grado de déficit es muy similar en ambos casos, por lo que la nueva política de tipos de cambio producirá en el saldo de la balanza comercial efectos similares a nivel nacional y a nivel autonómico en Castilla y León. En el tema de la tasa anual de inflación ocurre lo mismo ya que para el año 1990 coinciden ambos índices, están bastante cercanos siendo la media nacional del 5,5% (9). Respecto al crecimiento en relación con el PIB (siempre siguiendo las mismas fuentes) en el territorio nacional se estima que la media es del 3,7% y en Castilla y León del 3,9%.

Teniendo en cuenta estos indicadores los efectos esperados para Castilla y León, no se alejarían de los efectos esperados a nivel nacional, aunque también debemos tener en cuenta que la consecución de la UEM y la aplicación del Tratado de la Unión habrían de afectar positivamente a nuestra Comunidad por varios motivos: 1) La UEM implica la previa consecución del mercado interior, y en este último la política de cohesión económica y social ocupa un lugar preferente (arts 130A-130C AU). Con la reforma de los fondos estructurales desde 1988 a 1993 se duplican los fondos financieros destinados a la política estructural de la Comunidad (de 7000 a 14000 Millo ecus) y esta ampliación favorecerá especialmente a las regiones incluidas en el objetivo nº 1(10), entre ellas Castilla y León. 2) En el informe Delors se hace referencia expresa a los peligros que supondrá para la consecución de una unión económica, la existencia de

---

(8) Anuario estadístico de castilla y León.

(9) Anuario el País 1991.

(10) D.O.C.E. Nº L 185 de 15-7-1988.

desequilibrios regionales, y por lo tanto será necesario adoptar una política comunitaria destinada a reducir las disparidades regionales y estructurales; el desarrollo de las políticas regionales y estructurales esta presente en cada una de las tres etapas de la UEM. 3) El Tratado de la Unión recoge como objetivo comunitario el de la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas arts 130A-130E T.U.